



RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 036-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA). San Salvador, a las once horas, diecinueve minutos, del día veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **ASA-OIR No 028-2024** presentada el día 11 de marzo de dos mil veinticuatro ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida ese mismo día, por parte de:

_____ , quienes se identificaron con su respectivos Documentos Únicos de Identidad personal DUI y solicitan la siguiente información:

1. ***“Informe de auditoría realizada a la Junta de Agua denominada Asociación de Desarrollo Comunal Villa Ligia, que se abrevia “ADESCOVIL”, del municipio y departamento de Ahuachapán.***
2. ***Copia del informe de visita realizado en el mes de febrero de 2024, por el equipo técnico, auditores o personal delegados por ASA o la subdirección de Gestión Territorial, realizado a la Junta de Agua denominada Asociación de Desarrollo Comunal Villa Ligia, que se abrevia “ADESCOVIL” ubicada en la comunidad Villa Ligia y sus alrededores, en el municipio de Ahuachapán, por motivos de exceso de cobros tarifarios en el consumo de agua a los beneficiarios con dicho recurso.***
3. ***Copia en versión pública del expediente administrativo de Autorización de uso y aprovechamiento de recurso hídrico de la Junta de Agua, denominada Asociación de Desarrollo Comunal Villa Ligia, que se abrevia “ADESCOVIL” realizado en el año 2023, de acuerdo con el Art. 74 de la Ley General del Recurso Hídrico y su Reglamento.”***

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información a la Subdirección de gestión Territorial quienes mediante memorando **ASA-DGT 017/2024** de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro y al Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quien mediante memorando **ASA-RRH-66-2024** de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, brindaron la información.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807;
correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>


Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

a) Entréguese a los señores:

la información requerida, remitida por medio de memorando con referencia **ASA-DGT 017/2024** de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro y **ASA-RRH-66-2024** de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE. –




Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”

MEMORÁNDUM

ASA-DGT-017/2024.

PARA: Licenciada Claudia Medrano.
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

DE: Licenciado Miguel Ángel Renderos.
Subdirector de Gestión Territorial.



ASUNTO: Respuesta a memorándum ASA – UAIP – 20 – 2024.

FECHA: jueves 14 de marzo del año 2024.

Le saludo cordialmente.

A través de la presente le doy respuesta a los memorándums en mención y que se refieren a:

ASA – UAIP – 20 – 2024.

1. “Informe de auditoría realizada a la Junta de Agua denominada Asociación de Desarrollo Comunal Villa Ligia, que se abrevia “ADESCOVIL”. Del municipio y departamento de Ahuachapán.

Respuesta: Al momento de la respuesta no se ha realizado auditoría alguna ya que no se ha realizado abordaje territorial para establecer base para dicha auditoría.

2. Copia del informe de visita realizado en el mes de febrero de 2024, por el equipo técnico, auditores o personal delegados por la ASA o la Subdirección de Gestión Territorial, realizado a la Junta de Agua denominada Asociación de Desarrollo Comunal Villa Ligia, que se abrevia “ADESCOVIL” ubicada en la comunidad Villa Ligia y a sus alrededores, en el municipio de Ahuachapán, por motivos de exceso de cobros tarifarios en el consumo de agua a los beneficiarios con dicho recurso.”

Respuesta: Como explique en el inciso anterior, la visita de verificación por lo denunciado no se ha realizado a la fecha, se tiene programada la intervención para la semana del 18 al 22 de marzo del presente año. Luego de la intervención se compartirá el respectivo informe con su unidad.

Respuesta: Por el momento no poseemos esa información, la obtendremos al momento del abordaje territorial que tendremos próximamente.

Y considerando el respeto a la legalidad del acceso a la información pública remito la respectiva respuesta a lo solicitado en los memorándums emitidos por la Unidad de Acceso a la Información Pública institucional.

Atte.

MEMORÁNDUM

ASA-RRH-66-2024

Para: Claudia María Medrano de Hernández
Jefe de la UAIP



Aprobado digitalmente
por: Paola María Rosa
Chavarría. Fecha:
20/03/2024 9:36:30

De: Paola María Rosa Chavarría
Asistente

Asunto: Remisión de respuesta a solicitud de expediente
administrativo

Fecha: miércoles, 20 de marzo de 2024

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus labores cotidianas,

En virtud de dar respuesta a memorándum con referencia ASA-UAIP-21-2024, en el cual solicita la remisión de Copia en versión pública del expediente administrativo de Autorización de uso y Aprovechamiento de recurso hídrico de la Junta de Agua Asociación de Desarrollo Comunal Villa Ligia que se abrevia ADESCOVIL

realizo en el año 2023; para lo cual manifiesto que, la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento promovido por tal junta de agua, actualmente se encuentra en calificación registral para ser Admitido y dar trámite, por lo cual aún no se ha creado un expediente para tal solicitud.

Atentamente.

Paola María Rosa Chavarría
Registro Nacional de los Recursos Hídricos

Página 1 de 1